

valer sus derechos por separado, quien tenga créditos hipotecarios; 4.) Que se remitan a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha, las copias necesarias para calificar esta insidencia; 5.) Prohibase que el deudor se ausente del país y ordenase que presente el balance de sus bienes dentro del término de ocho días; 6.) Para los efectos pertinentes, notifíquese con esta Providencia a los señores Notario, Registradores de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, Gerentes de los Bancos de esta ciudad, Superintendentes de Bancos y Compañías, Director Nacional de Personal, Presidente del Tribunal Supremo Electoral y Ministerio de Finanzas; 7.) Para la acumulación de juicios, hágase saber esta Providencia a las respectivas jurisdicciones, mediante oficios. Comuníquese al demandado a cumplir con lo dispuesto en el Art. 532 ídem. Agréguese la documentación que se acompaña. Cítese al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora en la cedula en la que comparece. CITESE Y NOTIFIQUESE.

DR. PATRICIO VACA QUIJANO
JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

E. Burbano de Lara
SECRETARIO
hay un sello
pp#837

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
ACTOR: DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHOHRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "SAN SEBASTIAN DE BENALCAZAR")
DEMANDADO: MARCO MARCE LINO MORALES ALMEIDA
JUICIO: EXHIBICION 510-97-J-A
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: \$/ 15'000.000,00 (QUINCE MILLONES DE SU-

no cubrirán las dos terceras partes del avalúo aprobado por trámite del primer señalamiento. Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Luz. Fabián Arreaga Martínez.
SECRETARIO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
mg.
hay un sello
pp#177

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a los Srs. Antonio Heriberto, Juan Ernesto Zaldumbide Altamirano, Gladys Mera Kienmager y Blanca Eida Godines, con el contenido de la diligencia previa de inscripción judicial.
Juicio: Diligencia previa de inscripción judicial (J.P.).
Trámite: Sumarísimo
Actor: Ing. José Araujo Pino
Cuanta: Indeterminada
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 27 de Agosto de 1997, las 10H. Vistos: La petición es clara y reúne los requisitos de Ley. En lo principal, señálase el día Viernes cinco de Septiembre del año en curso, a las dieciséis horas, a fin de que se lleve a efecto la inspección judicial solicitada. El Juzgado se reserva designar périto al momento de la diligencia conforme lo dispone el Art. 259 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el casillero señalado. Notifíquese y cítese. J) Dr. Fernando Rodríguez Boada, Juez. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 17 de Septiembre de 1997, las 10H. Agréguese los escritos presentados. Téngase en cuenta el casillero señalado por la Dra. María Zaldumbide A. En vista del juramento consignado en el escrito que se provee y habiéndose revocado el poder dado a la Dra. María Zaldumbide, se dispone citar a Antonio Heriberto, Julio Ernesto Zaldumbide Altamirano, Gladys María Kienmager y Blanca Eida Godines, por la prensa, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. J) Dr. Fernando Rodríguez Boada, Juez. Lo que comunico a Uds. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.
Secretario

10 DIC 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA. aumentó su capital en \$/50'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Quito el 8 de octubre de 1997.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.2735 de 6 de noviembre de 1997.

El capital actual de \$/60'000.000 está dividido en 60.000 participaciones de \$/1.000 cada una.

Quito, 6 de noviembre de 1997.

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

10 DIC 1997

pp#8718

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANDYCARITRAVEL AGENCY C.A.

Se comunica al público que la compañía ANDYCARITRAVEL AGENCY C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 17 de octubre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 97.1.1.1.2737 de 6 NOV. 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de noviembre de 1997.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 99 desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO \$/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La actividad turística y hotelera, el establecimiento y administración de hoteles, hosterías, hostales, restaurantes, bares, discotecas...
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 14 de noviembre de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

2838



Dr. Luis Antonio Aguilar Páez
ABOGADO
Luis Felipe Borja 351 Ofic. 304 - 305
Teléfono 521-050

Dr. Angel Sisalema Sevilla
ABOGADO
Av. Colombia 242 3er. Piso Of. 309 - Edif. M.M. Jaramillo
Arteaga
Teléfonos 210 482 - 511 950 - QUITO

Barrera & Barrera
ABOGADOS ASOCIADOS
Piedrahíta 359 - Of. 309 - 3er. Piso
Teléfonos 228-930 560-809